



**GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**



**ORDENANZA REGIONAL N° 006-2019-GR-APURÍMAC/CR.**

Abancay, 05 de Abril de 2019.

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:**

**POR CUANTO:**

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:**

**VISTO:**

En la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, el Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional **"APROBAR el Plan de Lucha Contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Apurímac - ALLIN KAWSANAPAQ"**, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, por Informe 008-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 14 de marzo de 2019, el Gobernador Regional remite al Consejero Delegado el proyecto de Ordenanza Regional **"APROBAR el Plan de Lucha Contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Apurímac - ALLIN KAWSANAPAQ"**, adjuntando el Informe 158-2019-GRAP/DRAJ, de fecha 13 de marzo de 2019, Informe 051-2019-GR/GRDS/11 de fecha 04 de marzo de 2019;



Que, la atención de la Primera Infancia es una política pública del Estado, que compromete a todas las instituciones públicas y privadas de nuestra región, con la intención de lograr resultados inmediatos para generar políticas públicas para la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos. Así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos generando acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral;



Que, el Estado Peruano asumió en los últimos años un conjunto de compromisos para incrementar los servicios de nutrición, salud, educación y protección a favor de la Primera Infancia, así como la calidad de atención, figurando entre ellas el Acuerdo Nacional aprobado mediante Decreto Supremo 105-2002-PCM, el Plan de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA, aprobado mediante Decreto Supremo 001-2012-MIMP, el mismo que mediante Ley 30362 es elevado al rango de ley y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar su cumplimiento, el Proyecto Educativo Nacional, aprobado mediante Resolución Suprema 001-2007-ED, el Pacto Social por la Educación de la Primera Infancia y los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental Orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia", en el marco de la política de desarrollo e inclusión social aprobada con Decreto Supremo 010-2016/MIDIS;

Que, con fecha 10 febrero de 2017, el señor Presidente de la República, el Primer Ministro, los Ministros de Estado y los Presidentes de los 24 Gobiernos Regionales firmaron el Pacto Nacional por la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, comprometiéndose a establecer metas regionales que abonen a las metas nacionales establecidas al año 2021;

Que, los Ministros de Estado que conforman la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS), han declarado como prioridad nacional de la agenda social, la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses, **aprobando el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia, mediante Decreto Supremo 068-2018-PCM, en fecha 02 de julio del 2018**; ergo constituye un instrumento de



## GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

### CONSEJO REGIONAL



gestión orientado al logro de resultados prioritarios, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias, así como por la sociedad civil y la comunidad organizada, para la prevención y reducción de la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, en atención a las normas establecidas y viendo la necesidad de disminuir la Anemia en la jurisdicción de la Región Apurímac, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, considera necesario **APROBAR** mediante Ordenanza Regional el "**Plan de Lucha Contra la Anemia y Desnutrición Infantil en la Región Apurímac - ALLIN KAWSANAPAQ**", el cual tiene como objetivo primordial: **Prevenir y reducir la prevalencia de la anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 06 a 36 meses y desnutrición crónica en menores de 05 años, gestantes y adolescentes a nivel regional, a través de la articulación intersectorial y Gobiernos Locales, mediante intervenciones efectivas implementados por el Gobierno Regional y Gobiernos Locales de la Región Apurímac**, para cuyo efecto debe ejecutarse los procesos de movilización social en el ámbito regional con énfasis en los distritos priorizados que promuevan *Ut Supra* la participación efectiva de todos los sectores y actores a nivel regional con la finalidad de sensibilizar a través de la información y conocimiento sobre la situación de la anemia que afecta a gestantes, niñas y niños menores de 36 meses de edad, y desnutrición crónica de menores de 05 años;

Que, en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac se ha comprometido a impulsar la participación de todos los actores en la región y en todos sus niveles a fin de contribuir con el logro en la disminución de la anemia en menores de 06 a 36 meses y desnutrición crónica de menores de 05 años;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 29 de marzo de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria Transitoria de Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Lucha Contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Apurímac - ALLIN KAWSANAPAQ, con la finalidad de garantizar el desarrollo humano sostenible, con énfasis en la población infantil y gestante, como una prioridad de inversión pública, con inclusión y equidad social, a través del fortalecimiento de las acciones intersectoriales e intergubernamentales en el marco de la gestión territorial, para alcanzar los objetivos planteados al 2022, que en calidad de Anexo forma parte integrantes de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, la implementación, monitoreo y evaluación de las acciones que conlleven la articulación de esfuerzos, a fin de lograr las metas comprometidas al 2022, con la participación activa de los sectores Salud, Educación, Agricultura, Producción, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Desarrollo e Inclusión Social y Gobiernos Locales y la movilización de todos los actores en el territorio de la Región Apurímac.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, la presente Ordenanza Regional en el Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, conforme dispone el Artículo 42º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional Apurímac, para su promulgación.







# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



En Abancay, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

*Wilfredo Pareja Ayerve*  
WILFREDO PAREJA AYERVE  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve

*Baltazar Lantaron Nuñez*  
BALTAZAR LANTARON NUÑEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

